



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTIENTOS Y CINCO QUENTA Y NUEVE.

Dize[n] que en la acciua de la villa de Murcia de esta heredad  
 en el pago que llaman de Almasaleva Jurisdiccion de la Villa  
 de Murcia tenia esta heredad un ararbo p. de un arbo de las aguas  
 de esta acciua de qual abiendo se aruunado se alabrado  
 y aprobado D. Juan Requielme Verino de esta Ciudad de  
 Murcia arrendado en dho. pago, por lo que acordaron que  
 por D. Juan Manuel Carrero, Beneficiado y Curapropio  
 de la Iglesia Cathedral de S. Bartolome de dha Ciudad  
 de Murcia y de Pedro Joseph Manuel de la Compania  
 de Jesus de ella, separe el arado D. Juan p. que, un arbo  
 nior alguna de se se abia nuevamente dho ararbo  
 por el mismo lio donde esta boy encano Enagare  
 acbo por el Procurador Indico General  
 de esta Villa que en ofensa se forme querrela  
 a el suio Dicho dandole como le dan las  
 facultades que de Derecho se Requiere p.  
 ello con franca libre y General Comu-  
 nicacion facultad de n. p. u. e. n. p. u. e. n. p. u. e.  
 mas Clauulas prohibidas por Dere-  
 cho: y Con la obligacion y Re-  
 leuacion Herenana

